

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138757-5

PARDO VALDEZ SEGUNDO MODESTO
AZUAY/CIENGA/SAN SEBASTIAN
24 AGOSTO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0199 01999 M
AZUAY/CIENGA
SAGRARIO 1959

FIRMA DEL CEDULADO

Uno
C^o
1208

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO CECILIA ENRIQUETA ENCALADA V
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

SEGUNDO PARDO
ELBA VALDEZ
CUENCA 15/02/2005
REN 0342391

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010177408-7

ENCALADA VALDEZ CECILIA ENRIQUETA DEL D
AZUAY/CIENGA/SAGRARIO
04 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 00579 00579 F
AZUAY/CIENGA
SAGRARIO 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
NICANOR ENCALADA
BALVINA VALLADAREZ
CUENCA 10/06/2003
REN 0190764

PULGAR DERECHO

Este documento es una copia fiel del original
fue fojeado en igual al original
fecha a 23 de Septiembre de 2010.

Horacio Repardo Pata



ABogado Publico

ficación : 2010

yo y re. que el fotocopia que antecede.

n uno fojas, es igual al original

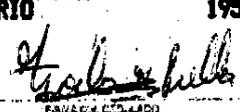
uencia, a 23 de Septiembre de 2010.



Francisco Regalado Polo

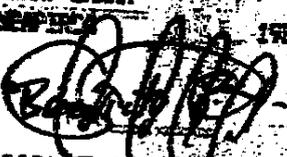
~~Florencia Regalado Polo~~

NOTARIO PUBLICO N.º 3

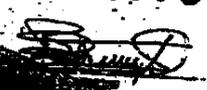
CREDULA DE CIUDADANIA 010143143-5
 PULLA LOJANO ZDILA MARGARITA
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 22 FEBRERO 1939
 REG. CIVIL 001-1 0117 00449 F.
 AZUAY/ CUENCA
 BARRATO 1939



7788
 CALABO OYCO
 NOTARIA
 3a.
 1208

V334308222
 LUIS A MAXI PAUTE
 LIC. ENFERMERIA
 ROSARIO BULLA JARA
 VERA MARGARITA LOJANO
 29/12/2004
 REN 1364314


CIUDADANIA 030192475-3
 PALCHIZCA TENEZCA BENEDICTO
 CANAR/CANAR/INDAPIRCA
 27 OCTUBRE 1983
 002-0952 00362 M
 CANAR/ CANAR
 INDAPIRCA 1983



AGRICULTOR
 EL CRUZ PALCHIZCA
 MARIA ROSARIO TENEZCA
 17/02/2006
 REN 0129415


CIUDADANIA No. 010151488-3
 VINTIMILLA VELEZ EDGAR TEODORO
 REROMA SAN/LIMON INDIANZA/BRAL LEONIDAS PL
 27 FEBRERO 1959
 001-0014 00040 M
 REROMA SANTIAGO LIMON INDIAN
 BRAL LEONIDAS PL 1959
 REN 0022070



CIUDADANIA No. 010280548-8
 GARCIA PINEDA DANIEL MARCELO
 1.975
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 02 084 00484
 AZUAY/ CUENCA
 16



CIUDADANIA No. 0690596-99
 ESTUDIANTE
 GARCIA RUIZ GARCIA
 RUIZ GARCIA PINEDA
 0690596-99



CIUDADANIA No. 010280548-8
 GARCIA PINEDA DANIEL MARCELO
 1.975
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 02 084 00484
 AZUAY/ CUENCA
 16



Paster...

ficación

oy Fe. que se acompaña que antecede.

en uno fojas, es igual al original

fecha. a 23 de Septiembre de 2010.



[Handwritten signature]

[Handwritten name]

NOTARIO PÚBLICO Nº 3

[Faint handwritten text]

Florencio
CESION DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1208

OTORGADA POR : Segundo Modesto

Pardo Valdez, Sra y Otros.-

A FAVOR DE : Wilson Guillermo

Benavidez Galarza y Otros.-

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 23 de Septiembre de 2010.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y tres de Septiembre de dos mil diez, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores ^{al/p} SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ y CECILIA ENRIQUETA ENCALADA VALLADAREZ, como Cedentes; y el señor WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA, soltero, como Cesionario; y la señora ² MARIA ELENA ENCADALA VALLADAREZ, viuda, como Cedente; y, los señores ⁶ FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY, ⁶ DANIEL MARCELO GARCIA PINEDA y ⁷ ZOILA MARGARITA PULLA LOJANO, como mandataria del señor Edgar Rosendo Maxi Pulla, conforme al Poder que se adjunta; ^e ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ, ^f BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA y ⁷ EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ, como Cesionarios. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente

escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : SEÑOR NO-

TARIO : En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes : PRIMERA OTORGANTES : Intervienen en la celebración

de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores

SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ, con cédula de ciudadanía cero uno cero uno tres ocho siete cinco nueve-cinco y CECILIA ENRIQUETA

ENCALADA VALLADAREZ, con cédula de ciudadanía cero uno cero uno nueve siete cuatro ocho siete-cero, a quienes mas adelante se los

llamará Cedentes, y el señor WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA,

con cédula de ciudadanía cero uno cero tres uno cuatro cinco ocho dos siete, de estado civil soltero por otra, a quien lo llamará Cesionario; y

por una parte, la señora MARIA ELENA ENCALADA VALLADEREZ, con cédula de ciudadanía cero uno cero uno tres siete siete seis ocho-

siete, de estado civil viuda, a quien mas adelante se le llamará Cedente, y por otra parte, los señores FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ

LANDY, con cédula de ciudadanía cero uno cero dos nueve cuatro cero cero seis-uno; DANIEL MARCELO GARCIA PINEDA con cédula de

ciudadanía cero uno cero dos ocho cero cinco cuatro ocho-ocho,

EDGAR ROSENDO MAXI PULLA, representado por su mandataria señora ZOILA MARGARITA PULLA LOJANO, con cédula de ciudadanía cero uno

cero uno cuatro tres uno cuatro tres-cinco; ANGEL EDUARDO ORELLANA

MUÑOZ, con cédula de ciudadanía cero uno cero dos seis dos dos seis nueve-tres; BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA, con cédula de

ciudadanía cero tres cero uno nueve dos cuatro cinco dos-ocho; y

EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ, con cédula de ciudadanía cero

uno cero uno cinco uno cuatro ocho ocho-tres, a quienes mas adelante se los llamará Cesionarios. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos / mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad. S E G U N D A .- ANTECEDENTES / La Compañía cuya denominación es " FERNANDTOURS CIA.LTDA. " se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, el diez y nueve de Noviembre de dos mil cuatro, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número Cuatrocientos cuarenta y seis, / con fecha dos de diciembre de dos mil cuatro. Los socios de la Compañía se constituyen en sesión de Junta General Universal de Socios como así lo manda el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, el seis de Octubre del dos mil ocho, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR Y ACEPTAR al socio señor Segundo Modesto Pardo Valdez, casado con Cecilia Enriqueta Encalada Valladarez, para que transfiera cincuenta participaciones de la Compañía " FERNANDTOURS CIA.LTDA. " a favor del señor Wilson Guillermo Benavidez Galarza, y a la señora / María Elena Encalada Valladarez, viuda, para que transfiera cincuenta participaciones a los señores socios ^a Fausto Fernando Fernández Landy, Daniel Marcelo García Pineda, ^{e)} Edgar Rosendo Maxi Pulla, representado por su Mandataria señora Zolla Margarita Pulla Lojano; ^d Angel Eduardo Orellana Muñoz, ^{e)} Benedicto Palchizaca Tenezaca y Edgar Teodoro Vintimilla Vélez. T E R C E R A .- OBJETO : Con los antecedentes expuestos los señores Segundo Modesto Pardo Valdez y su esposa CECILIA ENRIQUETA ENCALADA VALLADAREZ, ceden en venta real y efectiva CINCUENTA participaciones de las que ^{e)} primero tiene tiene en la Compañía " FER-

446

02-dic-04

NANDTOURS CIA. LTDA. ", a favor del señor WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma, y la señora MARIA ELENA ENCALADA VALLADAREZ, viuda, cede en venta real y efectiva CINCUENTA participaciones a los señores socios FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY, DANIEL MARCELO GARCIA PINEDA, EDGAR ROSENDO MAXI PULLA, representado por su Mandataria señora Zoila Margarita Pulla Lojano,

ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ; BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA y EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ, de la forma y

manera determinada en el Acta, que es parte de este instrumento.

CUARTA. PRECIO : El precio de las participaciones que se venden es de CIEN DOLARES AMERICANOS de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los Cesionarios. QUINTA.-

ACEPTACION : Los señores cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. SEXTA .- INSCRIPCION Y MARGINACION : Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente Escritura se sienta razón

al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Tercera del cantón Cuenca.

SEPTIMA .- DOCUMENTOS HABILITANTES : Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f.) Ilegible. Doctor Fernando Fernández

L. Abogado matrícula Dos mil cuatrocientos setenta y cinco C.A.A.--

Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública

para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERNANDTOURS CIA. LTDA. "

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay a los 6 días del mes de Octubre del 2.008. y siendo las 19Hs00 en el local de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FERNANDTOURS CIA. LTDA. ", ubicada en la calle Presidente Córdova 7-31 of. 5 y Borrero, se reúnen los Socios Señores: MARIA ELENA ENCALADA VALLADAREZ con cincuenta participaciones; FAUSTO FERNANDO FERNÁNDEZ LANDY con cincuenta participaciones; DANIEL MARCELO GARCÍA PINEDA con cincuenta participaciones; EDGAR ROSENDO MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla Lojano con cincuenta participaciones; ÁNGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ con cincuenta participaciones; BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA con cincuenta participaciones; SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ con cincuenta participaciones; EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ con cincuenta participaciones; cada participación del valor nominal de Un dolar americano y que sumados representan el cien por ciento del capital social, esto es cuatrocientos dolares americanos, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FERNANDTOURS CIA. LTDA. ", se instala la sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS para tratar y resolver la CESION DE PARTICIPACIONES y suscribir esta Acta.

Instalada la sesión de Junta General Universal de Socios, en donde actúa como Presidente el Sr. Ing. Edgar Vintimilla Vélez y el Sr. Gerente, Dr. Fernando Fernandez Landy como Secretario, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1 Autorización y aceptación por parte de los socios de la compañía de responsabilidad limitada "FERNANDTOURS CIA LTDA.", para la Cesión de cincuenta participaciones del Sr. Segundo Modesto Pardo Valdez al Sr. WILSON GUILERMO BENAVIDEZ GALARZA con C.I. 0103145827 y cincuenta participaciones de la Sra. Maria Elena Encalada Valladarez a los Cesionarios Señores socios FAUSTO FERNANDO FERNÁNDEZ LANDY; DANIEL MARCELO GARCÍA PINEDA; EDGAR ROSENDO MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla Lojano; ÁNGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ; BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA y EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ

2 Lectura y aprobación del Acta

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal así como de la transcripción de sus resoluciones, es como sigue.

1 Autorización y aceptación por parte de los socios de la compañía de

de cincuenta participaciones del Sr Segundo Modesto Pardo Valdez al Sr WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA con C.I. 0103445827 y cincuenta participaciones de la Sra. Maria Elena Encalada Valladarez a los Cesionarios Señores socios FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY;

DANIEL MARCELO GARCIA PINEDA; EDGAR ROSENDO MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla Lojano;

ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ; BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA y EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ. - El Sr.

Presidente Ing. Edgar Vintimilla manifiesta que existe la voluntad del Sr. Segundo Modesto Pardo Valdez, de realizar la cesion de las cincuenta participaciones que tiene en esta Compañia al Sr. WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA; y la voluntad de la Sra. Maria Elena Encalada Valladarez, de realizar la cesion de las cincuenta participaciones que tiene en esta Compañia, de la siguiente forma a los Cesionarios/Señores socios

FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY ocho participaciones;

EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ ocho participaciones; DANIEL

MARCELO GARCIA PINEDA ocho participaciones; EDGAR ROSENDO

MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla

Lojano ocho participaciones; ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ

diez participaciones y BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA ocho

participaciones, y pone a consideración de la Junta General Universal esta

petición y la JUNTA RESUELVE DAR SU AUTORIZACIÓN Y

ACEPTA por unanimidad de todos los presentes, la cesion de la totalidad de

las participaciones de los Cedentes a los Cesionarios, y con esta cesion los

cedentes ya no son titulares de participaciones en esta Compañia, y los

Cesionarios son titulares de CINCUENTA Y OCHO participaciones a

excepción de los Señores socios: WILSON BENAVIDEZ quien con las

cesion realizada es titular de CUCENTA participaciones y del Sr. ANGEL

EDIARDO ORELLANA MUÑOZ quien es titular de SESENTA

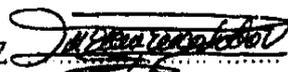
participaciones. Se da un receso para la elaboracion de esta Acta.

2. Lectura y Aprobación del Acta: Elaborada el Acta, se reinstala la sesion de Junta General Universal y siendo las 20H30. se da lectura al Acta y sin observación alguna se la aprueba por unanimidad de todos los presentes.

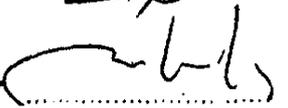
Sin más que tratar y siendo las 21Hs del de 6 de Octubre del 2.008, se declara concluida la sesion.

Para constancia de la misma, firmari todos los presentes en unidad de acto

MARIA ELENA ENCALADA VALLADAREZ



FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY



DANIEL MARCELO GARCIA PINEDA

[Signature]

3

EDGAR ROSENDO MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla Lojano

[Signature]

4

BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA

[Signature]

5

ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ

[Signature]

6

SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ

[Signature]

7

EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ

[Signature]

8

F) *[Signature]*
EDGAR VINTIMILLA VELEZ
PRESIDENTE

F) *[Signature]*
FERNANDO FERNANDEZ LANDY
GERENTE

Certifico que la presente copia es fiel a su original.

[Signature]

COMPANIA DE TRANSPORTE
TURISTICO
FERNANDTOURS Cia. Ltda.
CUENCA ECUADOR



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 170 / 2004

PAGINA: 170

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro, ante mí, VERONICA AGUILAR Cónsul en esta ciudad, comparece EDGAR ROSENDO MAXI PULLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en 75-03 62 St. Glendale, Queens, NY. 11385, con cédula de ciudadanía número 010249011-7, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ~~ZOLA~~ MARGARITA PULLA LOJANO, domiciliada en Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticreais; venda derechos y acciones hereditarias; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticreais o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos en cualquier institución crediticia del Ecuador, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los bienes inmuebles de propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) Firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y todo que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en

su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionada, cual doy fe.-

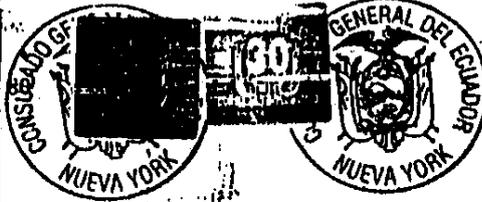
Verónica Aguilar C
D. VERONICA AGUILAR
Cónsul

Edgar Rosendo
D. EDGAR ROSENDO MAXI PULLA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.

Verónica Aguilar C
VERONICA AGUILAR
Cónsul

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$
CNY



Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.---

[Signature]
010138759-5

[Signature]
010147408-7

[Signature]
010314582-7

[Signature]
010137768-7

[Signature]
010294001

[Signature]
010280548-8

[Signature]
010143143-5

[Signature]
010262269-3

[Signature]
030122452-8

[Signature]
010151488-3

Thoracio Regalado Polo
Notario Público Jureo.

El No-
Se otorga...

Lario.

Nueva.

g6 ante mí y en fe de ello confiero esta Primera Copia que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Horacio Regalado Polo



DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de constitución de " FERNANDTOURS CIA.LTDA. ", anoté la cesión de Cien participaciones del valor de \$ 1,00 c/u, que hacen los cónyuges Segundo Modesto Pardo Valdez y Cecilia Enriqueta Encalada Valladarez al señor Wilson Guillermo Benavidez Galarza, las cincuenta primeras participaciones; y, la señora María Elena Encalada Valladarez a los señores Fausto Fernando Fernández, Daniel Marcelo García Pineda, Edgar Rosendo Maxi Pulka, Angel Eduardo Orellana Muñoz, Benedicto Palchizaca Tenezaca y Edgar Teodoro Vintimilla Vélez, las cincuenta participaciones restantes, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 23 de Septiembre de 2010.-

El Notario,

Horacio Regalado Polo



RA -

...ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada FERNANDTOURS CIA. LTDA., inscrita con el No. 446 del REGISTRO MERCANTIL de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

CUENCA.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.11.78

Cuenca, 10 de febrero de 2011

T. No. ~~567~~

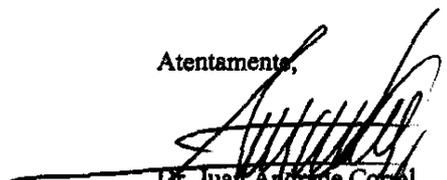
Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, en fecha 23 de septiembre de 2010, los socios de la compañía "FERNANDTOURS CIA. LTDA." han procedido a transferir sus participaciones de la siguiente forma:

SEGUNDO MODESTO PRADO VALDEZ y su cónyuge transfieren cincuenta participaciones del valor de un dólar cada una a favor de WILSON GUILLERMO BENAVIDEZ GALARZA; la socia MARIA ELENA ENCALADA VALLADAREZ transfiere 8 participaciones a favor de FAUSTO FERNANDO FERNANDEZ LANDY, 8 participaciones a favor de EDGAR TEODORO VINTIMILLA VÉLEZ, 8 participaciones a favor de DANIEL MARCELO GARCÍA PINEDA; 8 participaciones a favor de EDGAR ROSENDO MAXI PULLA; 10 PARTICIPACIONES a favor de ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ; y, 8 participaciones a favor de BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA., cumpléndose con las disposiciones legales y reglamentarias, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, a 9 de Febrero del 2011

Dr. J. Andrade.
10/02/11

Economista

René Bueno

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

Señor Intendente de Compañías:

FERNANDO FERNANDEZ LANDY, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**FERNANDTOURS CIA. LTDA.**", Exp. 33210, a Ud. muy respetuosamente manifiesto y presento lo siguiente:

Que, se ha inscrito en el Libro de Participaciones y Socios de la sociedad por mí representada, con fecha 28 de Diciembre del 2010, la siguiente cesión de participaciones de esta Compañía, elevada a Escritura Pública y otorgada en la Notaria Tercera del cantón Cuenca, ante el Dr. Florencio Regalado Polo, el 23 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre del 2010, misma que adjunto para el respectivo registro, quedando de la siguiente manera:

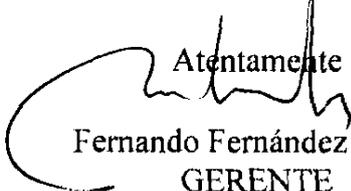
1. Transfiere el Cedente: SEGUNDO MODESTO PARDO VALDEZ con C.I.0101387595, al Cesionario Sr.: WILSON GUILERMO BENAVIDEZ GALARZA con C.I. 0103145827, **50 participaciones.**
2. Transfiere la Cedente: MARIA ELENA ENCALADA VALLADAREZ con C.I. 010137768-7, a los Cesionarios Srs.: FAUSTO FERNANDO FERNÁNDEZ LANDY con C.I.0102940061, **ocho participaciones;** EDGAR TEODORO VINTIMILLA VELEZ con C.I.0102805488, **ocho participaciones;** DANIEL MARCELO GARCÍA PINEDA con C.I.0102805488; **ocho participaciones;** EDGAR ROSENDO MAXI PULLA Representado por su Mandataria Sra. Zoila Margarita Pulla Lojano con C.I.0101431435; **ocho participaciones;** ANGEL EDUARDO ORELLANA MUÑOZ con C.I.0102622693, **diez participaciones** y BENEDICTO PALCHIZACA TENEZACA con C.I.0301924528, **ocho participaciones.**

Cabe anotar que con la cesión realizada, los Cedente NO son titulares de participaciones y los Cesionarios son titulares de CINCUENTA Y OCHO participaciones a excepción del Sr. Ángel Eduardo Orellana quién es titular de SESENTA participaciones nominativas y ordinarias de la Compañía, del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada participación, de Inversión Nacional, como consta en la Escritura de Cesión de Participaciones.

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable que de a la presente comunicación, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Fernando Fernández Landy
GERENTE

FERNANDTOURS CIA. LTDA.
CIUDAD DE CUENCA

